



**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

Toluca, Méx., 12 de noviembre de 2015  
203F 80000-UI-341/2015

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública presentada como de acceso a datos personales el veintiuno de octubre del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00174/ISSEMym/AD/2015, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS JUBILADOS POR DESDE 2002 A LA FECHA, DE NIVEL 27 EN ADELANTE (MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES), QUE INCLUYA NOMBRE COMPLETO, NIVEL, MONTO DE LA PENSIÓN OTORGADA, AÑOS DE SERVICIO."* (SIC).

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa al particular que no se cuenta con la información tal cual es solicitada, en la que se indique a los pensionados de acuerdo a su último puesto, categoría o nivel al momento de dictaminarse alguna pensión por jubilación o por el año de jubilación, por lo que para estar en posibilidades de proporcionar la información como la solicita, ésta se tendría que procesar e integrar de alrededor de 1.2 millones de expedientes, tanto de servidores públicos activos como de pensionados, documentos que no se encuentran clasificados para obtener los datos como los solicita y en la modalidad que requiere la información.

No obstante, bajo el principio de máxima publicidad se observa que la información requerida, la puede obtener de los formatos denominados "Hoja de Dictamen de Pensión"; en este sentido, considerando que dichos documentos contienen datos personales clasificados como confidenciales y de acceso exclusivo de quienes acrediten ser sus titulares o sus representantes, el Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de la resolución CI/ISSEMym-A08-22E/2015, ratificó la clasificación como confidencial de esta información, no obstante aprobó la generación de versiones públicas del citado documento de la totalidad de los expedientes de solicitudes de pensión que obran en el archivo histórico del Departamento de Control y Actualización Documental, testando el nombre y clave ISSEMym, disociando los datos personales a efecto de que no se invada la privacidad e intimidad de los particulares, brindando acceso al particular a 35 versiones públicas de la "Hoja de Dictamen de Pensión" in situ en el Módulo de Acceso de este Sujeto Obligado cada 15 días, los días lunes, miércoles y viernes en días hábiles,

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

1/2



**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

en un horario de 10:00 a 13:00 horas, destacando que en caso de que no se presente dentro de los plazos señalados se dará por atendido su requerimiento

Es importante señalar, que una vez que verifique las versiones públicas que se le presenten, deberá determinar en su caso a cuales desea obtener acceso en la modalidad que requiera, previo pago de derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a la naturaleza de la información requerida debió ingresar una solicitud de información pública y no de acceso a datos personales; no obstante, en apego al numeral nueve de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, la Unidad de Información subsana el procedimiento como de información pública.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta, así como la resolución CI/ISSEMUM-A08-22E/2015.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

c.c.p. 00174/ISSEMUM/AD/2015  
ARGD/KACM/CRMR